CONTRATO ABIERTO N° 15/2018.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018, "SERVICIO PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, A FAVOR DE LA SENABICO". ID N° 340.733.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS** con domicilio en la calle Teniente Bernardino Morales N° 751, e/ Teniente Genaro Ruiz, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada KARINA GOMEZ NARVAEZ**, en su carácter de **Ministra-Secretaria Ejecutiva**, con Cédula de Identidad N° 3.031.787, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CAFÉ CORNER S.R.L.,** con RUC Nº 80011604-6, domiciliada en Avda. Las Residentas Esq. Anahí (Zona Norte), Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS,** con Cédula de Identidad N° 2.445.567, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO SERVICIO PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, A FAVOR DE LA SENABICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340733.

Abog. Karina Gomez Narvaez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CARLOS A. M. FERRARIS
CAFE CORNER S.R.L.
Socio Gerente

CONTRATO ABIERTO N° 15/2018.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018, "SERVICIO PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, A FAVOR DE LA SENABICO". ID N° 340.733.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 10/2018, convocado por la *Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°113/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Servicio de provisión de café en máquinas.*				
1.1	*Café corto, en vasos de plástico de 70 ml., como mínimo.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.134.*
1.2	*Café largo, en vasos de plástico de 150 ml., como mínimo.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.670.*
1.3	*Café con leche en vasos de plásticos de 150 ml., como mínimo.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.855.*
1.4	*Cocido con leche, en vasos de plásticos de 150 ml., como mínimo.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.855.*
1.5	*Cappuccino, en vasos de plásticos de 150 ml., como mínimo.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.855.*
				Precio total:	**11.369.-**

*Monto mínimo	6.000.000.- Gs., (Guaraníes, Seis millones.-
*Monto máximo	12.000.000.- Gs., (Guaraníes, Doce millones)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.000.000.- (Guaraníes, Doce millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Teniente Bernardino Morales Nº 751, e/ Teniente Genaro Ruiz y Teniente Marcos Núñez.

CARLOS A. M. FERRARIS
CAFE CORNER S.R.L.
Socio Gerente

Abog. Karina Gómez Narváez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CONTRATO ABIERTO N° 15/2018.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018, "SERVICIO PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, A FAVOR DE LA SENABICO". ID N° 340.733.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CARLOS A. M. FERRARIS
CAFE CORNER S.R.L.
Socio Gerente

Abog. Karina Gomez Narvaez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CONTRATO ABIERTO N° 15/2018.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018, "SERVICIO PROVISION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ, A FAVOR DE LA SENABICO". ID N° 340.733.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Agosto y año 2018.

Sra. Karina Gómez Narváez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
de la SENABICO.

Sr. Carlos Alberto Marcelo Ferraris
Representante Legal
CAFÉ CORNER S.R.L. CI Nº 2.445.567.

CARLOS A. M. FERRARIS
CAFE CORNER S.R.L.
Socio Gerente